

Seguimiento de la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles

Informe de la Secretaría

1. Este informe se presenta en respuesta a las resoluciones WHA61.14 y WHA66.10 de la Asamblea Mundial de la Salud, de la resolución 66/2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la resolución 2013/12 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. En él se presenta información actualizada sobre las actividades realizadas por la Secretaría en seguimiento de la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles.

PROGRESOS REALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2008-2013 PARA APLICAR LA ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

2. En su resolución WHA61.14, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó el plan de acción para aplicar la estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y pidió a la Directora General que informara a la 63.^a Asamblea Mundial de la Salud, y posteriormente cada dos años a la Asamblea de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia mundial y del plan de acción. La 63.^a Asamblea Mundial de la Salud tomó nota del primer informe sobre los progresos realizados, que abarcaba el periodo 2008-2009.¹ La 65.^a Asamblea Mundial de la Salud tomó nota del segundo informe sobre los progresos realizados, que abarcaba el periodo 2010-2011.² Se adjunta al presente documento un informe definitivo sobre los progresos realizados (anexo 1). En este informe se abarca el periodo comprendido entre 2008 y 2013.

¹ Documento A63/12.

² Documento A65/8.

PROGRESOS REALIZADOS EN LA ELABORACIÓN DEL MANDATO DE UN MECANISMO DE COORDINACIÓN MUNDIAL SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

3. En aplicación de lo dispuesto en los párrafos 3.2 y 3.3 de la resolución WHA66.10, del 11 al 13 de noviembre de 2013 se celebró en Ginebra una reunión oficial de Estados Miembros para ultimar la elaboración del mandato de un mecanismo de coordinación mundial sobre prevención y control de las enfermedades no transmisibles. En el anexo 2 figura el informe sobre esa reunión oficial.

PROGRESOS REALIZADOS EN LA ELABORACIÓN DEL MANDATO DEL EQUIPO DE TAREAS INTERINSTITUCIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

4. En aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3.5 de la resolución WHA66.10 y en el párrafo 4 de la resolución 2013/12 del Consejo Económico y Social, el 13 y el 14 de noviembre de 2013 se celebró en Ginebra una reunión oficial de Estados Miembros para ultimar la elaboración del mandato del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no transmisibles, incluida la división de las tareas y responsabilidades entre los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. En el anexo 3 figura el informe sobre esa reunión oficial.

PROGRESOS REALIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE UN CONJUNTO LIMITADO DE INDICADORES PARA EL PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL DE LA OMS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES 2013-2020

5. En aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3.4 de la resolución WHA66.10, el 15 de noviembre de 2013 se celebró una reunión consultiva con los Estados Miembros y otros asociados pertinentes para ultimar la elaboración de un conjunto limitado de indicadores para el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020. En el anexo 4 figura el informe sobre esa reunión oficial.

SECUENCIA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LA SECRETARÍA Y DE EVALUACIONES

6. Como se pide en el párrafo 3.10 de la resolución WHA66.10, y teniendo presentes los nuevos datos disponibles, la Secretaría ha previsto llevar a cabo una primera revisión de los datos en 2014 y 2015 para actualizar el apéndice 3 del Plan de acción mundial 2013-2020, según proceda, y presentar una actualización del apéndice 3 a la 69.^a Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo.

7. Como se pide en el párrafo 3.9 de la resolución WHA66.10, la Secretaría, por conducto del Consejo Ejecutivo, presentará informes sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de acción mundial 2013-2020 a la Asamblea de la Salud en 2016, 2018 y 2021. De conformidad con la actuación 60(b) del Plan de acción mundial 2013-2020, la Secretaría llevará a cabo una evaluación independiente del plan de acción en 2017 y 2020, y consignará sus conclusiones en aquellos informes sobre los progresos realizados. Asimismo, la Secretaría presentará informes sobre los progresos logra-

dos en la consecución de las nueve metas mundiales de carácter voluntario en 2016, 2021 y 2026.

8. De conformidad con la actuación 39(e) del plan de acción 2008-2013 y de la actuación 60(b) del Plan de acción mundial 2013-2020, la Secretaría tiene previsto preparar informes mundiales en los que se describan las tendencias de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo y la capacidad de los países para articular una respuesta, y proporcionar orientaciones en materia de políticas para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles. Los informes se compilarán en 2013, 2015 y 2020 y se publicarán en 2014, 2016 y 2021, respectivamente, con miras a prestar apoyo a los esfuerzos que despliegan los países para aplicar las opciones en materia de políticas que figuran en el Plan de acción mundial 2013-2020.

9. Como se pide en el párrafo 4 de la resolución 2013/12 del Consejo Económico y Social, la Secretaría preparará un informe para el Secretario General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la resolución, que el Secretario General presentará a la consideración del Consejo Económico y Social durante su periodo de sesiones sustantivo de 2014.

10. Como se pide en el párrafo 65 de la resolución 66/2 de la Asamblea General, la Secretaría ha preparado un informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (véase el párrafo 12).

11. En el anexo 5 figura un cuadro donde se resume la secuencia de informes y evaluaciones enumerados en los párrafos 6 a 10.

EXAMEN Y EVALUACIÓN GENERALES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (2014)

12. En aplicación de lo dispuesto en el párrafo 65 de la resolución 66/2 de la Asamblea General, el 3 diciembre de 2013 la Directora General transmitió un informe al Secretario General de las Naciones Unidas sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración Política sobre enfermedades no transmisibles. Se prevé que el Secretario General transmitirá el informe de la Directora General a la Asamblea General de las Naciones Unidas durante el primer trimestre de 2014, para su consideración por los Estados Miembros, en preparación para el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles que realizará la Asamblea General. El 20 de noviembre de 2013, el Presidente de la Asamblea General nombró a los representantes permanentes de Bélgica y Jamaica ante las Naciones Unidas en Nueva York para que actuaran como cofacilitadores y dirigieran las consultas sobre la organización del examen y la evaluación generales.

SINOPSIS DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS RECOMENDADAS A LOS ESTADOS MIEMBROS

13. **Gobernanza:** En el párrafo 45 de la resolución 66/2 de la Asamblea General, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a promover, establecer o apoyar y reforzar para 2013, según procediera, las políticas y planes nacionales multisectoriales de prevención y control de las enfermedades no transmisibles. En el párrafo 63 de esa misma resolución se comprometieron a considerar la posibilidad de establecer metas e indicadores nacionales basados en la situación de cada país, con arreglo a

la orientación que proporcionara la Organización Mundial de la Salud. En la resolución WHA66.10 se insta a los Estados Miembros *i*) a que consideren la posibilidad de establecer marcos nacionales de vigilancia de las enfermedades no transmisibles, con metas e indicadores basados en la situación de cada país, teniendo en cuenta el marco de vigilancia integral, incluidos los 25 indicadores y un conjunto de nueve metas mundiales de aplicación voluntaria, y *ii*) a que apliquen el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020 y adopten las medidas necesarias para alcanzar los objetivos que en él se establecen.

14. **Reducir la exposición a los factores de riesgo:** En el párrafo 43 de la resolución 66/2 de la Asamblea General, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron *i*) a acelerar la aplicación por los Estados Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y alentar a los países que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al Convenio; *ii*) a promover la aplicación de la Estrategia Mundial OMS sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud; *iii*) a promover la aplicación de la Estrategia mundial OMS para reducir el uso nocivo del alcohol, y *iv*) a promover la aplicación del Conjunto de recomendaciones de la OMS sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños. En la resolución WHA66.10 se insta a los Estados Miembros a que apliquen, según proceda, el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020, en el que figuran intervenciones costoeficaces y opciones de políticas para reducir la exposición de las poblaciones en general y de las personas concretas a los factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles que, si se aplican a la escala necesaria, permitirán a todos los países hacer importantes progresos de cara al logro en 2025 de las nueve metas mundiales de aplicación voluntaria.

15. **Dotar a los sistemas de salud de capacidad de respuesta:** Teniendo en cuenta el párrafo 45(*b*) de la resolución 66/2 de la Asamblea General, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a proceder, según correspondiera, al fortalecimiento amplio de los sistemas de salud que favorezcan la atención primaria de salud. Teniendo en cuenta la resolución WHA66.10, se insta a los Estados Miembros a que apliquen, según proceda, el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020, en el que figuran intervenciones costoeficaces y opciones de políticas para dotar a los sistemas de salud de capacidad para responder de forma más eficaz y equitativa a las necesidades de atención de salud de las personas con enfermedades no transmisibles.

16. **Medir los resultados:** En el párrafo 60 de la resolución 66/2 de la Asamblea General, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a fortalecer, según procediera, los sistemas de vigilancia y seguimiento en los países por medio de encuestas integradas en los sistemas nacionales de información sobre la salud. En la resolución WHA66.10 se insta a los Estados Miembros a que establezcan o refuercen, según proceda, un sistema nacional de vigilancia y seguimiento que facilite la presentación de informes, incluido el uso de los 25 indicadores del marco mundial de vigilancia integral, las nueve metas mundiales de aplicación voluntaria y cualesquiera otras metas e indicadores regionales o nacionales relacionados con las enfermedades no transmisibles.

17. En el anexo 6 figura un cuadro en el que se recapitulan las actuaciones prioritarias recomendadas a los Estados Miembros.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

18. Se invita al Consejo a tomar nota del informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de acción 2008-2013 para aplicar la Estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles (anexo 1).

19. Se invita al Consejo a tomar nota del informe sobre la reunión oficial de Estados Miembros para ultimar la elaboración del mandato de un mecanismo de coordinación mundial sobre prevención y control de las enfermedades no transmisibles (anexo 2 y apéndice) y proporcionar orientaciones sobre un proceso de seguimiento, incluida la propuesta de una segunda reunión oficial de Estados Miembros, con miras a ultimar los trabajos antes de la 67.^a Asamblea Mundial de la Salud.

20. Se invita al Consejo a tomar nota del informe sobre la reunión oficial de Estados Miembros para ultimar la elaboración del mandato del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, incluida la división de tareas y responsabilidades de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales (anexo 3 y apéndice) y a recomendar que se presente a la 67.^a Asamblea Mundial de la Salud.

21. Se invita al Consejo a considerar el informe sobre la reunión consultiva con los Estados Miembros para ultimar la elaboración de un conjunto limitado de indicadores para el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020 (anexo 4 y apéndice) y a considerar la posibilidad de recomendar que la 67.^a Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2014, adopte los nueve indicadores para el Plan de acción sobre ENT.

ANEXO 1

**INFORME SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA EJECUCIÓN
DEL PLAN DE ACCIÓN 2008-2013 PARA APLICAR LA ESTRATEGIA MUNDIAL
PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES
NO TRANSMISIBLES**

**RESUMEN DE LAS MEDIDAS APLICADAS POR LA SECRETARÍA DURANTE
EL PERIODO 2008-2013**

OBJETIVO 1. Elevar la prioridad acordada a las enfermedades no transmisibles en el marco de las actividades de desarrollo en el plano mundial y nacional, e integrar la prevención y el control de esas enfermedades en las políticas de todos los departamentos gubernamentales

- La Secretaría colaboró con los Estados Miembros y los asociados internacionales en la generación de datos, y en la difusión de información al respecto, para informar a los formuladores de políticas acerca de la relación entre las enfermedades no transmisibles, la pobreza y el desarrollo, incluidos los vínculos con los Objetivos de Desarrollo del Milenio conexos y la agenda para el desarrollo después de 2015, en eventos regionales e internacionales.
- La Primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Modos de Vida Sanos y Control de las Enfermedades No Transmisibles, organizada por la Federación de Rusia y la OMS, se celebró en Moscú el 28 y 29 de abril de 2011. Asistieron a la Conferencia representantes de 160 Estados Miembros, incluidos 87 ministros de salud. En la Declaración de Moscú sobre enfermedades no transmisibles que se adoptó en la Conferencia se exponen los fundamentos de las actuaciones a escala nacional e internacional y el compromiso de llevarlas a cabo. La 64.^a Asamblea Mundial de la Salud aprobó la Declaración de Moscú, considerándola una aportación clave a los preparativos para la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles (Nueva York, 19 y 20 de septiembre de 2011).
- La Secretaría proporcionó apoyo técnico a los preparativos de la Reunión de Alto Nivel, en la que participaron representantes de 113 Estados Miembros, incluidos 34 Jefes de Estado y de Gobierno. En la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel, los representantes reconocieron que la carga y la amenaza que entrañan las enfermedades no transmisibles se cuentan entre los principales obstáculos para el desarrollo en el siglo XXI e incluyeron el compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno de promover, establecer o apoyar y reforzar para 2013, según proceda, las políticas y planes nacionales multisectoriales de prevención y control de las enfermedades no transmisibles, y considerar la posibilidad de establecer metas e indicadores nacionales basados en la situación de cada país, con arreglo a la orientación que proporcione la OMS.
- Tras la adopción de la Declaración Política, un gran número de ministerios de planificación de países en desarrollo, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil se sumaron a ella. En junio de 2012, la Asamblea General, haciendo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado «El futuro que queremos», reconocía que la carga mundial de enfermedades no transmisibles se cuenta entre los

principales obstáculos para el desarrollo en el siglo XXI.¹ En julio de 2012, el equipo de tareas del sistema de las Naciones Unidas sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, en su informe titulado «El futuro que queremos para todos», consideró a las enfermedades no transmisibles una de las prioridades del desarrollo social y de las inversiones en las personas de la agenda para el desarrollo después de 2015.² En diciembre de 2012, la Asamblea General recomendó que se considerara la posibilidad de incluir la cobertura sanitaria universal en los debates de la agenda para el desarrollo después de 2015 y afirmó que la cobertura sanitaria universal y la aplicación de la Declaración Política se refuerzan mutuamente.³ En mayo de 2013, en el informe del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015⁴ se incluyó una meta ilustrativa para reducir la carga de morbilidad debida al VIH/sida, la tuberculosis, la malaria, las enfermedades tropicales desatendidas y las enfermedades no transmisibles prioritarias en respaldo del objetivo ilustrativo de garantizar a todos una vida sana para 2030. El Grupo decidió centrarse en los resultados sanitarios de ese objetivo, reconociendo que para lograrlos era necesario el acceso universal a la atención de salud básica. En julio de 2013, en el informe del Secretario General titulado «Una vida digna para todos: acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y promover la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015»⁵ se señaló que para materializar esa visión después de 2015 sería preciso adoptar una serie de medidas transformadoras que se reforzaran entre sí y se aplicaran en todos los países para disminuir la carga de enfermedades no transmisibles.

OBJETIVO 2. Establecer y fortalecer las políticas y planes nacionales de prevención y control de las enfermedades no transmisibles

- Para proporcionar apoyo técnico a los Estados Miembros en la formulación y aplicación de políticas y planes nacionales multisectoriales para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en todas las regiones de la OMS se celebraron talleres regionales y de país y seminarios de capacitación. En la Octava Conferencia Mundial de Promoción de la Salud (Helsinki, Finlandia, 10 a 14 de junio de 2013), a la que asistieron alrededor de 650 expertos procedentes de más de 120 países, se elaboró un marco para incorporar la salud a todas las políticas, con ejemplos de prácticas adecuadas para mejorar las medidas nacionales.
- En el informe sobre la situación mundial de las enfermedades no transmisibles 2010⁶ se elaboró un conjunto de intervenciones muy costoeficaces para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles cuya aplicación sería viable en todos los países. Se calculó el precio mundial de su aplicación y se desarrolló un instrumento para determinar los costos, con el fin de facilitar la implantación progresiva a escala de país.⁷
- Sobre la base de datos probatorios, se elaboraron directrices, criterios de diagnóstico e instrumentos de aplicación simplificados para la evaluación del riesgo, la detección temprana y el

¹ Resolución 66/288 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

² Véase www.un.org/en/development/desa/policy/untaskteam_undf/report.shtml.

³ Resolución 67/81 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

⁴ Véase www.post2015hlp.org/the-report.

⁵ Documento A/68/202 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

⁶ Global status report on noncommunicable diseases 2010. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2011.

⁷ Scaling up action against noncommunicable disease: how much will it cost? Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2011.

manejo de las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes y las enfermedades respiratorias crónicas. La Secretaría desarrolló un conjunto de intervenciones de atención primaria de salud costoeficaces y esenciales¹ con el fin de facilitar el manejo de las enfermedades no transmisibles en los entornos con recursos limitados.

- Se proporcionó apoyo técnico a más de 30 países para determinar y corregir las carencias a la escala de la atención primaria de salud, capacitar personal de salud de atención primaria, y para aplicar el conjunto de intervenciones de atención primaria.

OBJETIVO 3. Fomentar intervenciones para reducir los principales factores de riesgo comunes modificables de las enfermedades no transmisibles: consumo de tabaco, dieta malsana, inactividad física y uso nocivo del alcohol

- La Secretaría proporcionó orientaciones y asistencia técnica a los Estados Miembros para implantar o fortalecer intervenciones para reducir los factores de riesgo, incluso mediante la ratificación y aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y la aplicación de las recomendaciones de la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, de la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño y la Estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol, así como las recomendaciones sobre comercialización de alimentos y bebidas no alcohólicas entre los niños y otras estrategias pertinentes por medio de estrategias, políticas y planes de acción nacionales.
- Basándose en datos probatorios, se elaboraron y actualizaron, según correspondiera, directrices, normas e instrumentos para su uso en apoyo de las estrategias mundiales *supra*, incluidas las relativas al control del tabaco, el fomento de la actividad física, la disminución del uso nocivo del alcohol, la reducción de la ingesta de sal, la prevención de la obesidad entre los niños, la determinación de perfiles de nutrientes y de objetivos en materia de regímenes alimentarios, centrándose en particular en la ingesta de azúcares, ácidos grasos, sodio y potasio.
- En 2008, para prestar asistencia a los países en la aplicación de las medidas de reducción de la demanda previstas en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, la OMS elaboró un conjunto de módulos de asistencia técnica denominados MPOWER. Se proporcionó un amplio apoyo práctico a los países para medir la prevalencia del consumo de tabaco (fumado o utilizado de otro modo) y los determinantes conexos, así como para aplicar y evaluar las intervenciones de MPOWER encaminadas a reducir la demanda de tabaco. Casi todos los progresos realizados durante los últimos cinco años en la aplicación de las medidas de MPOWER se han logrado en países de ingresos bajos y medianos. En el periodo comprendido entre 2007 y 2012, un tercio de todos los países aplicaron con éxito una o más de las medidas de MPOWER, logrando los mejores resultados posibles. En la actualidad, un total de 2300 millones de personas están protegidas, lo que supone un aumento de casi 1300 millones de personas (y 48 países) desde 2007. Más recientemente, la Secretaría ha respondido al aumento de la demanda de creación de capacidad para hacer frente a las interferencias de la industria tabacalera y ocuparse de cuestiones relacionadas con el comercio y las inversiones. Durante ese periodo, la Secretaría de la OMS garantizó la sinergia entre las actividades de la Secretaría del Convenio y la aplicación del Convenio Marco participando en grupos de trabajo y en evaluaciones de las necesidades, según convino.

¹ Prevención y control de las enfermedades no transmisibles: directrices para la atención primaria en entornos con escasos recursos. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2012.

OBJETIVO 4. Fomentar la investigación en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles

- Se prepararon revisiones de los datos sobre intervenciones satisfactorias para la prevención y el control de enfermedades no transmisibles, en las que también se distinguieron lagunas en el conocimiento de los factores de riesgo comportamentales, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes, las enfermedades respiratorias crónicas, la genética humana, la atención primaria de salud y las cuestiones pertinentes de los sistemas de salud y de la equidad. En las revisiones se esbozaron las prioridades de las investigaciones multisectoriales y transnacionales que tienen especial pertinencia para la formulación y aplicación de políticas y programas nacionales de prevención y control de dichas enfermedades. Alrededor de 200 investigadores y representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales, instituciones donantes y centros colaboradores de la OMS se reunieron para analizar esas prioridades de la investigación y los mecanismos para fortalecer la capacidad de investigación en los países de ingresos bajos y medianos y la manera de fomentar la colaboración internacional para impulsar un programa de investigaciones coordinado y coherente.
- Sobre la base de esas deliberaciones se preparó el proyecto de programa de investigaciones prioritarias, que fue examinado por un grupo de expertos en octubre de 2009 y se ultimó en 2010. Se celebraron talleres para adaptar el programa de investigaciones priorizado a los contextos nacionales y reforzar la capacidad para realizar investigaciones sobre los sistemas de salud relacionadas con las enfermedades no transmisibles, prestando especial atención a la atención primaria.

OBJETIVO 5. Fomentar las alianzas para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles

- Durante la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (Ginebra, 6 a 9 de julio de 2009) se presentó una red mundial sobre enfermedades no transmisibles¹ con el fin de alentar a todos los grupos de las partes interesadas a que participen en la promoción y la adopción de medidas multipartitas para crear capacidad nacional y movilizar recursos humanos y financieros para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles. La red catalizó y facilitó la participación de partes interesadas en el apoyo a la aplicación del plan de acción 2008-2013.
- La Secretaría preparó la Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización Mundial de la Salud sobre opciones que permitan fortalecer y facilitar medidas multisectoriales destinadas a prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles por conducto de una alianza de colaboración efectiva,² en la que se presenta un panorama general de las alianzas de colaboración existentes en esa esfera, las enseñanzas extraídas y los elementos fundamentales para el buen resultado de los enfoques que se apliquen, y se proponen cinco modelos de alianzas mundiales contra las enfermedades no transmisibles. El informe fue examinado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de noviembre de 2012.
- Entre 2011 y 2013, la OMS convocó seis reuniones oficiosas de organizaciones de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Declaración Política. Estos acuerdos de colaboración oficiosos

¹ Véase www.who.int/ncdnet.

² Documento A/67/373 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

se tradujeron en una serie de iniciativas estratégicas, en particular las siguientes: *i*) un programa mundial conjunto UIT/OMS sobre el uso de tecnologías basadas en dispositivos móviles para luchar contra las enfermedades no transmisibles; *ii*) un programa mundial conjunto OIEA/OMS sobre apoyo al control del cáncer en los países en desarrollo; *iii*) una carta conjunta de la Administradora del PNUD y la Directora General de la OMS en la que se proponía que los equipos de las Naciones Unidas en los países, de conformidad con el contexto y las prioridades de los países, incorporaran las enfermedades no transmisibles a los procesos y la aplicación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, prestando atención inicialmente a los países en los que se ha previsto aplicar marcos de asistencia para el desarrollo en 2012-2013; *iv*) un taller conjunto sobre acuerdos comerciales y enfermedades no transmisibles organizado por el PNUD y la OMS; *v*) una carta de acuerdo entre el ONUSIDA y la OMS sobre colaboración para ayudar a los países en desarrollo a afrontar la carga de morbilidad debida al VIH y las enfermedades no transmisibles. Cierta número de jefes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han realizado declaraciones a favor de que se otorgue más prioridad a las enfermedades no transmisibles en las agendas internacionales.

- El Consejo Económico y Social, en su periodo de sesiones sustantivo de 2013, adoptó la resolución 2013/12 en la que se pide al Secretario General de las Naciones Unidas que establezca el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, ampliando el mandato del ya existente Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica. El Equipo de Tareas, que la OMS convocará y dirigirá, informará al Consejo Económico y Social por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas.

OBJETIVO 6. Realizar un seguimiento de las enfermedades no transmisibles y sus determinantes y evaluar los progresos en los ámbitos nacional, regional y mundial

- Se brindó apoyo técnico a los Estados Miembros para fortalecer la capacidad mediante talleres de capacitación sobre realización de encuestas, análisis de los datos nacionales y notificación para el Estudio mundial de la salud de los alumnos en las escuelas, la Encuesta Mundial sobre el Tabaco y los Jóvenes y encuestas domiciliarias aplicando el método progresivo de la OMS (STEPwise), y la Encuesta Mundial sobre el Tabaco y los Adultos. Dado que no todos los países tienen recursos financieros suficientes para llevar a cabo en su totalidad esta última encuesta, la Secretaría elaboró un conjunto de preguntas básicas y mínimas sobre el tabaco para su inclusión en la encuesta sobre factores de riesgo múltiple para la salud y en otras encuestas.
- En 2011 la OMS publicó un informe sobre la situación mundial de las enfermedades no transmisibles. Asimismo, de forma complementaria, en 2011 se publicaron perfiles nacionales relativos a las enfermedades no transmisibles.¹ En el informe sobre la situación mundial se presentaron tendencias mundiales de las enfermedades no transmisibles y sus determinantes y se describió la capacidad de los Estados Miembros para prevenirlas y controlarlas. El informe servirá de referencia para realizar el seguimiento de las tendencias de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo en el futuro y para evaluar los progresos realizados en la lucha contra la epidemia. La Secretaría publicó asimismo en 2011 un informe mundial de situación sobre alcohol y salud,² y en 2012 un informe mundial sobre la mortalidad atribuible al tabaco.³

¹ Noncommunicable diseases country profiles. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2011.

² Informe Mundial de Situación sobre Alcohol y Salud. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2011.

³ WHO global report on mortality attributable to tobacco. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2012.

- La 66.^a Asamblea Mundial de la Salud aprobó un marco mundial de vigilancia de las enfermedades no transmisibles en el que se incluyen nueve metas mundiales de carácter voluntario y 25 indicadores.

ANEXO 2
(Acordado)

**INFORME SOBRE LA REUNIÓN OFICIAL DE ESTADOS MIEMBROS PARA
ULTIMAR LA ELABORACIÓN DEL MANDATO DE UN MECANISMO
DE COORDINACIÓN MUNDIAL SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**

1. La reunión oficial de Estados Miembros para ultimar la elaboración del mandato de un mecanismo de coordinación mundial sobre prevención y control de las enfermedades no transmisibles se celebró en Ginebra, del 11 al 13 de noviembre de 2013, bajo la presidencia de la Sra. Maria Luisa Escorel de Moraes (Brasil). Asistieron a la reunión representantes de 116 Estados Miembros y de una organización de integración económica regional.
2. Los Estados Miembros examinaron el segundo documento de debate de la OMS (documento A/NCD/GCM/1/2) y un informe donde se recapitulaban los resultados de los debates habidos en cada uno de los comités regionales (documento A/NCD/GCM/1/INF./1).
3. El proyecto de mandato de un mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles adjunto (apéndice) es producto de la reunión oficial. Es importante señalar los elementos sobre diversos aspectos para los que se logró un consenso, que se han plasmado en el texto. Los Estados Miembros pidieron más tiempo para considerar los elementos para los que no se había logrado un consenso, incluida la nueva propuesta que figura en los párrafos 7 a 11, presentada durante la reunión oficial.
4. En la reunión oficial se pidió a la Directora General que transmitiera al Consejo Ejecutivo en su 134.^a reunión, para su consideración, el presente informe y el mandato de un mecanismo de coordinación mundial sobre prevención y control de las enfermedades no transmisibles anexo.
5. En la reunión oficial se recomendó que el Consejo Ejecutivo considerara la posibilidad de pedir a la Directora General que garantice un proceso de seguimiento, incluso con otra reunión oficial, con miras a ultimar la elaboración del mandato de un mecanismo de coordinación mundial sobre prevención y control de las enfermedades no transmisibles antes de la 67.^a Asamblea Mundial de la Salud.

Apéndice

**PROYECTO DE MANDATO DE UN MECANISMO DE COORDINACIÓN MUNDIAL
PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES
NO TRANSMISIBLES****Alcance y objeto (ACORDADO)**

1. El mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles tiene el alcance y el objeto de facilitar y mejorar la coordinación de las actividades y la participación y actuación multipartita e intersectorial a escala local, nacional, regional y mundial con el fin de contribuir a la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020, evitando a la vez la duplicación de esfuerzos y utilizando los recursos de modo eficiente y orientado a la obtención de resultados, sin dejar de preservar a la OMS y la salud pública de la influencia indebida que pueda ejercer sobre ella cualquier tipo de conflicto de intereses, ya sea real, aparente o potencial. (ACORDADO)

Principios y enfoques generales y parámetros (ACORDADO)

2. El mecanismo mundial de coordinación se guiará por los principios y enfoques generales que se enuncian en el párrafo 18 y los parámetros que se enuncian en el párrafo 15 del anexo a la resolución WHA66.10. (ACORDADO)

3. El mecanismo de coordinación se basará en las necesidades de los países y, en última instancia, tratará de prestar apoyo a los esfuerzos intersectoriales que despliegan los países para aplicar el Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020. (ACORDADO)

Funciones del mecanismo de coordinación mundial (ACORDADO)

4. Guiadas por los seis objetivos del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020, y en consonancia con ellos, las funciones del mecanismo de coordinación mundial serán las siguientes: (ACORDADO)

- **Promoción y concienciación:** Poner de relieve la urgencia de que se aplique el Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020 y concienciar a ese respecto; incorporar la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles a la agenda internacional para el desarrollo; y tomar debidamente en consideración la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015. (ACORDADO)
- **Difusión de conocimientos e información:** Difundir conocimientos e intercambiar información basados en datos científicos y/o prácticas óptimas que se refieran a la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020, incluido el fomento de la salud y la prevención, el control, el seguimiento y la vigilancia de las enfermedades no transmisibles. (ACORDADO)
- **Alentar la innovación y determinar los obstáculos:** Proporcionar un foro para determinar los obstáculos e intercambiar soluciones innovadoras y medidas para aplicar el Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020. (ACORDADO)

- **Promoción de las actuaciones multisectoriales:** Promover las actuaciones multisectoriales identificando medidas intersectoriales sostenidas que puedan contribuir a la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020. (ACORDADO)
- **Promoción de la movilización de recursos:** Encontrar y compartir información sobre fuentes existentes o potenciales de recursos financieros y mecanismos de cooperación a escala local, nacional, regional y mundial para la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020. (ACORDADO)

Participantes (ACORDADO)

5. El mecanismo de coordinación mundial estará dirigido por los Estados Miembros.¹ Podrán formar parte, según proceda, otros participantes tales como los siguientes:

- fondos, programas y organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes;
- agentes no estatales.² (ACORDADO)

[Responsabilidades de los participantes]

6. [Los participantes deberán seguir las orientaciones normativas y los instrumentos técnicos de la OMS, según corresponda a sus circunstancias nacionales, y tendrán las responsabilidades siguientes:

- prestar apoyo a la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020;
- prestar apoyo a los esfuerzos nacionales desplegados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, entre otras cosas intercambiando información sobre prácticas óptimas y difundiendo las conclusiones de las investigaciones y mejorando la cooperación Norte-Sur, así como Sur-Sur y triangular, prestando especial atención a la asistencia técnica;
- comprometerse de forma demostrable a promover y proteger la salud pública y estar dispuestos a participar en marcos públicos de presentación de informes y rendición de cuentas.]

[GRUPO CONSULTIVO DE EXPERTOS] (Bahamas, Federación de Rusia, India, Japón, Kenya, Myanmar, Suiza, Turquía, Unión Europea (UE) y sus Estados Miembros, Zimbabwe) / [GRUPO CONSULTIVO] (Sudáfrica, Zimbabwe) / [POSTURA RESERVADA] (Brasil, República Islámica del Irán) / (SUPRIMIR LA SECCIÓN: Nigeria)

7. [La gobernanza del mecanismo de coordinación mundial estará integrada por la Asamblea Mundial de la Salud, el Director General y un Grupo Consultivo Internacional. La Asamblea Mundial de la Salud ejercerá la supervisión según se disponga en otra parte del presente mandato. El Director General, en particular por conducto del Subdirector General de la OMS para Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental, promoverá la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS para la

¹ Y, según proceda, las organizaciones de integración económica regional.

² Sin perjuicio de las deliberaciones en curso sobre la colaboración de la OMS con agentes no estatales, la colaboración con agentes no estatales seguirá las normas pertinentes que se están negociando actualmente en el marco de la reforma de la OMS y que serán examinadas por la 67.ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo.

prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020.] (Estados Unidos de América (EE.UU.)) (SUPRIMIR LA ORACIÓN: Brasil, Mónaco, UE y sus Estados Miembros)

Y/O (México)

El Grupo Consultivo [Internacional] / [de Expertos] (UE y sus Estados Miembros) proporcionará [orientaciones] / [asesoramiento] (China, UE y sus Estados Miembros) a la Secretaría acerca de la elaboración, aplicación y seguimiento [y la promoción/difusión] (México) del plan de trabajo para el mecanismo de coordinación mundial.] (EE.UU., México, UE y sus Estados Miembros) (SUPRIMIR LA ORACIÓN: Mónaco). [AGREGAR UN LÍMITE TEMPORAL] (Brasil) [AGREGAR FUNCIÓN DE PROMOCIÓN] (Canadá)

8. [El Grupo Consultivo [Internacional] / [de Expertos] (UE y sus Estados Miembros) estará integrado por [30] / [18] (UE y sus Estados Miembros) miembros procedentes [de conformidad con el Reglamento de los cuadros y comités de expertos de la OMS] (UE y sus Estados Miembros) [de los Estados Miembros de cada una de las regiones de la OMS [(4 de cada región)] / [(3 de cada región)] / [2 de cada región] (Libia, Mónaco, Noruega), representantes de [asociados internacionales] (tres puestos) y organizaciones no gubernamentales (tres puestos)] (SUPRIMIR LA SEGUNDA PARTE DE LA ORACIÓN: UE y sus Estados Miembros). [AGREGAR: ESTABLECER UN SUBCOMITÉ DE ESCALA REGIONAL] (Malasia) cuyos miembros serán nombrados por [el Subdirector General] (SUPRIMIR: Kenya, UE y sus Estados Miembros) [para Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental] (SUPRIMIR: Kenya, UE y sus Estados Miembros) Director General de la OMS con una combinación de competencias de [formuladores de políticas,] (SUPRIMIR: UE y sus Estados Miembros) expertos en salud pública y técnicos expertos en la esfera de las enfermedades no transmisibles, de valía reconocida internacionalmente, teniendo en cuenta una representación equilibrada entre los países desarrollados y países en desarrollo y el necesario equilibrio entre las cuatro principales categorías de morbilidad [y factores de riesgo] (UE y sus Estados Miembros).] (EE.UU.) [AGREGAR: TRANSPARENCIA EN EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS] (México)

9. [El Grupo Consultivo [Internacional] / [de Expertos] (UE y sus Estados Miembros) celebrará una reunión presencial al año y reuniones virtuales siempre que sea necesario.] (EE.UU.)

10. [En todas las reuniones presenciales o virtuales del Grupo Consultivo [Internacional] / [de Expertos] (UE y sus Estados Miembros), habrá una fase de consultas con una selección de representantes del sector privado que corresponda al orden del día que se esté examinando, teniendo en cuenta la reglamentación que se haya establecido en el marco de los debates de la OMS en curso con agentes no estatales y sin dejar de preservar a la OMS y la salud pública de la influencia indebida que pueda ejercer sobre ella cualquier tipo de conflicto de intereses, ya sea real, aparente o potencial.] (EE.UU.) [AGREGAR: DEBE DEPENDER DE LA OPINIÓN DE LOS MIEMBROS] (México) (SUPRIMIR EL PÁRRAFO: Brasil, Pakistán, República Islámica del Irán)

11. [El mandato del Grupo Consultivo [Internacional] (SUPRIMIR: Mónaco) / de Expertos [será elaborado por la Secretaría, [en consulta] (Mónaco) / [con los Estados Miembros] (Brasil, China) / [con la participación plena de] los miembros del Grupo Consultivo Internacional] (SUPRIMIR LA ORACIÓN: México, UE y sus Estados Miembros). El mandato definitivo [para aprobación de] (China, Mónaco) / [será aprobado por] la 67.^a Asamblea Mundial de la Salud.] (EE.UU.)

[[Periodicidad de las] (SUPRIMIR: Japón) reuniones generales]

12. [El mecanismo mundial se reunirá [dos veces al año] (Nigeria) / [periódicamente, cuando sea necesario, incluso en reuniones virtuales] (EE.UU., México, Noruega, Suiza). Las reuniones serán

copresididas por la OMS y un representante de un Estado Miembro. Se hará lo posible para que las reuniones se celebren [de forma [rotatoria] / [alternativa] (Nigeria) entre Ginebra y otras regiones de la OMS] / [en Ginebra] (México)], con miras a aumentar en todo el mundo la notoriedad de las enfermedades no transmisibles y del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020. Se podrán celebrar asimismo reuniones regionales y reuniones especiales adicionales, según proceda.]

[Grupos de trabajo]

13. [Los grupos de trabajo propiciarán el trabajo en colaboración entre grupos de participantes con intereses similares en el marco del mecanismo de coordinación mundial sobre actividades que estén en consonancia con [las funciones *supra*] / [los seis objetivos del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020] (Canadá, Panamá).]

[Funciones de la OMS como secretaría del mecanismo de coordinación mundial]

14. La OMS proporcionará la secretaría del mecanismo de coordinación mundial dentro del Grupo Orgánico de la OMS de Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental e informará al Director General de la OMS. (ACORDADO)

15. [Las funciones principales de la secretaría del mecanismo de coordinación mundial serán las siguientes:

- [[Proponer y facilitar debates sobre los planes de trabajo] (Nigeria) / elaborar [propuestas sobre los planes de trabajo] (Presidencia) y [lograr] / [facilitar] (Brasil, Nigeria, Noruega, República Islámica del Irán) el consenso acerca de los planes de trabajo;]
- [[Elaborar] el mandato de todos los grupos de trabajo;]
- [Convocar [y dirigir] (SUPRIMIR: Brasil, República Islámica del Irán) las reuniones del mecanismo de coordinación mundial [, incluso, según proceda, de los grupos de trabajo];]
- [[Alentar y] (SUPRIMIR: Noruega) facilitar [el establecimiento de acuerdos y alianzas de colaboración estratégica] entre los asociados de un mecanismo de coordinación mundial, en consonancia con las funciones *supra*;]
- [Actuar de centro de consulta e información respecto del mecanismo de coordinación mundial;]
- [Elaborar orientaciones y alentar a los Asociados a responsabilizarse de la aplicación de un conjunto de medidas incluidas en el Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020;] (SUPRIMIR: Brasil, Noruega, UE y sus Estados Miembros) / [Facilitar la rendición de cuentas en la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020] (Chile, EE.UU., México) (SUPRIMIR: Brasil, Finlandia) / [Facilitar la rendición de cuentas de las actuaciones realizadas por conducto del mecanismo de coordinación mundial] (Canadá)
- [Manejar un sitio web y un foro virtual del mecanismo de coordinación mundial, con inclusión de una lista de participantes actualizada, un inventario de sus actividades, [una comunidad de acción virtual] y la posibilidad de realizar consultas virtuales]] (UE y sus Estados Miembros).]

[Plan de trabajo]

16. [Se consignarán en un plan de trabajo las actividades del mecanismo de coordinación mundial, incluidas, según corresponda, las de los posibles grupos de trabajo. La Secretaría, en colaboración con los [Participantes] / [Estados Miembros] (India) / [Estados Miembros y los Participantes de conformidad con las prácticas vigentes] (EE.UU.), preparará el plan de trabajo, que abarcará un periodo de dos años sincronizado con el ciclo del presupuesto por programas de la OMS. [El plan de trabajo definitivo será aprobado por [el Director General de la OMS] / [la Asamblea Mundial de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo de la OMS] (EE.UU., Tanzania, UE y sus Estados Miembros).]

[Disposiciones administrativas]

17. [En principio, incumbirá a los Participantes sufragar los gastos en que incurran en relación con las actividades realizadas en el marco de un mecanismo de coordinación mundial (entre otras cosas, los de viaje y dietas para asistir a las reuniones y participar en los grupos de trabajo).]

18. [En el presupuesto por programas 2014-2015 de la OMS figurarán provisiones para financiar las actividades de secretaría para el mecanismo de coordinación mundial.]

19. [Las actividades de secretaría para el mecanismo de coordinación mundial se deberán financiar con cargo a contribuciones voluntarias en favor de la OMS, de conformidad con las prácticas en vigor en la OMS. Las contribuciones voluntarias aportadas por asociados internacionales y agentes no estatales en favor de la OMS para prestar apoyo a las actividades de secretaría para el mecanismo de coordinación mundial se ajustarán a las prácticas en vigor en la OMS.]

Periodo de vigencia de un mecanismo de coordinación mundial y evaluación

20. Se prevé que el periodo de vigencia del mecanismo de coordinación mundial abarque de 2014 a 2020, en consonancia con el Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020. En 2017, la Asamblea Mundial de la Salud realizará una evaluación preliminar, para examinar los resultados y el valor añadido del mecanismo de coordinación mundial, teniendo en cuenta el informe de progreso del Plan de acción mundial y la agenda para el desarrollo después de 2015. En 2021 se presentará una evaluación definitiva a la Asamblea Mundial de la Salud, para su consideración por los Estados Miembros, para que determinen la eficacia del mecanismo de coordinación mundial, su valor añadido y la persistencia de la pertinencia para la consecución de las metas mundiales de carácter voluntario fijadas para 2025, así como la posibilidad de prorrogarlo. El mecanismo de coordinación mundial irá evolucionando conforme a las fases que se exponen a continuación. (ACORDADO)

Año	Fase (CUADRO ACORDADO)
2014	• Establecimiento del mecanismo de coordinación mundial, una vez aprobado el mandato por la 67. ^a Asamblea Mundial de la Salud
2015-2017	• Fase de trabajo I
2017	• Evaluación preliminar
2018-2020	• Fase de trabajo II
2021	• Evaluación definitiva

21. [La [Secretaría] (EE.UU., UE y sus Estados Miembros) / [del mecanismo de coordinación mundial] / [Asamblea Mundial de la Salud] (Brasil, China, India, México, Pakistán, República Islámica del Irán) convocarán [un grupo de expertos independientes] (Brasil, EE.UU., Noruega, Sudán, UE y sus Estados Miembros) / [un grupo de Participantes representativo] con el fin de evaluar los progresos rea-

lizados por el mecanismo de coordinación mundial. [y presentarán un informe a la Asamblea Mundial de la Salud] (EE.UU.)

[Rendición de cuentas]

22. [En los informes sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020 de 2016, 2018 y 2021 figurarán informes sobre los [progresos realizados en la aplicación] / [logros] (EE.UU., UE y sus Estados Miembros) de un mecanismo de coordinación mundial de las enfermedades no transmisibles.] Y [En todo caso estará garantizada la autoridad de los órganos deliberantes de la OMS sobre las actividades realizadas en el marco de un mecanismo de coordinación mundial, así como la independencia de los órganos deliberantes de la OMS en la definición de las políticas.] [CAMBIAR EL ORDEN DE LAS ORACIONES] (EE.UU.)

23. [Con fines de transparencia y rendición de cuentas, los asociados internacionales y los agentes no estatales informarán al mecanismo de coordinación mundial acerca de los trabajos y resultados relativos a las actividades que realicen en el marco del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020.]

[Conflictos de intereses]

24. [La Secretaría de la OMS determinará la participación en el mecanismo de coordinación mundial, de conformidad con los procedimientos operacionales en vigor y futuros.]

[Vinculación con el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles y armonización en el conjunto de la OMS]

25. [Los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas serán entidades asociadas de un mecanismo de coordinación mundial. La OMS celebrará una reunión oficial de Estados Miembros el 13 y el 14 de noviembre de 2013 para ultimar la elaboración del mandato del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles.]

26. [En el cuadro 1 *infra* se recapitulan las áreas de trabajo de la Secretaría de la OMS pormenorizadas en la resolución WHA66.10, las funciones de un mecanismo de coordinación mundial y los objetivos del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles.]

[Cuadro 1]

Áreas de trabajo de la Secretaría de la OMS (resolución WHA66.10)	Funciones de un mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles	Objetivos del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles
<p>Prestar apoyo técnico a los Estados Miembros, cuando sea necesario, para respaldar la aplicación del plan de acción mundial 2013-2020 de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.</p> <p>Prestar apoyo técnico a los Estados Miembros, cuando sea necesario, para establecer sistemas de vigilancia y seguimiento de las enfermedades no transmisibles, o reforzar los existentes, en apoyo de la presentación de informes con arreglo al marco mundial de vigilancia de las enfermedades no transmisibles.</p> <p>Prestar apoyo técnico a los Estados Miembros, cuando sea necesario, para que colaboren/cooperen con sectores gubernamentales distintos del de la salud y, de conformidad con los principios de participación, con agentes no estatales en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.</p>	<p>Promoción y concienciación: Poner de relieve la urgencia de que se aplique el Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020 y concienciar a ese respecto; incorporar la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles a la agenda internacional para el desarrollo; y tomar debidamente en consideración la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015. (ACORDADO)</p> <p>Difusión de conocimientos e información: Difundir conocimientos e intercambiar información basados en datos científicos y/o prácticas ópticas que se refieran a la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020, incluido el fomento de la salud y la prevención, el control, el seguimiento y la vigilancia de las enfermedades no transmisibles. (ACORDADO)</p> <p>Alentar la innovación y determinar los obstáculos: Proporcionar un foro para determinar los obstáculos e intercambiar soluciones innovadoras y medidas para aplicar el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020. (ACORDADO)</p> <p>Promoción de las actuaciones multisectoriales: Promover las actuaciones multisectoriales identificando medidas intersectoriales sostenidas que puedan contribuir a la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020. (ACORDADO)</p> <p>Promoción de la movilización de recursos: Localizar y compartir información sobre fuentes existentes o potenciales de recursos financieros y mecanismos de cooperación a escala local, nacional, regional y mundial para la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020. (ACORDADO)</p>	<p>Mejorar y coordinar el apoyo sistemático a los Estados Miembros, previa solicitud, de las actividades nacionales para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y mitigar sus repercusiones.</p> <p>Facilitar el intercambio sistemático y oportuno de información entre entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales acerca de las estrategias, programas y actividades en curso y previstas para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y mitigar sus repercusiones, a los niveles mundial, regional y local, incluso por medio del establecimiento de una comunidad de acción virtual para los miembros del Equipo de Tareas que envíe actualizaciones periódicas a los suscriptores, y la preparación y actualización periódica de un inventario de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en torno a la prevención y el control de dichas enfermedades.</p> <p>Facilitar información acerca de los recursos existentes para apoyar las actividades nacionales dirigidas a prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y mitigar sus repercusiones, y movilizar recursos para realizar actividades, en particular programas conjuntos acordes con las directrices del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.</p>

Áreas de trabajo de la Secretaría de la OMS (resolución WHA66.10)	Funciones de un mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles	Objetivos del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles
		<p>Fortalecer la promoción con miras a aumentar la prioridad concedida a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en la agenda para el desarrollo internacional, en particular la agenda para el desarrollo después de 2015, y sostener el interés de los Jefes de Estado y de Gobierno para que cumplan sus compromisos mediante declaraciones, informes y participación en cuadros junto con funcionarios de alto nivel de las Naciones Unidas.</p> <p>Incorporar la labor del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica, incluso utilizando la matriz de trabajo de los miembros del Equipo de Tareas de las Naciones Unidas sobre aplicación del CMCT de la OMS, y, al mismo tiempo, velar por que el control del tabaco siga ocupando el lugar destacado que merece en el mandato del nuevo equipo de tareas.</p> <p>Fortalecer la cooperación internacional en apoyo de los planes nacionales, regionales y mundiales de prevención y control de las enfermedades no transmisibles por medios como el intercambio de información sobre mejores prácticas en las esferas de la promoción de la salud, la legislación, la reglamentación y el fortalecimiento de los sistemas de salud, la formación de personal de salud, el establecimiento de infraestructuras de atención de la salud y diagnósticos apropiados, la promoción del</p>

Áreas de trabajo de la Secretaría de la OMS (resolución WHA66.10)	Funciones de un mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles	Objetivos del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles
		desarrollo y la difusión de las transferencias apropiadas, asequibles y sostenibles de tecnología con arreglo a condiciones mutuamente convenidas, y la producción de medicamentos y vacunas asequibles, seguras, eficaces y de calidad.

27. [En el presupuesto por programas 2014-2015 de la OMS figuran las actividades fundamentales de *i*) la Secretaría de la OMS para aplicar las áreas de trabajo expuestas en la resolución WHA66.10; *ii*) una secretaría para el mecanismo de coordinación mundial; y *iii*) la secretaría del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles.¹ Las actividades fundamentales se exponen en el cuadro 2 *infra*.]

[Cuadro 2]

Actividades fundamentales de la Secretaría de la OMS en la aplicación de las áreas de trabajo expuestas en la resolución WHA66.10	Actividades fundamentales de la Secretaría de la OMS en el mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles	Actividades fundamentales de la Secretaría de la OMS en el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles
Los productos y servicios concretos que proporcionará la Secretaría de la OMS están actualmente en fase de desarrollo. Los trabajos se ultimarán el 11 de noviembre de 2013.	Dotar a los sistemas de salud de capacidad de respuesta: Teniendo en cuenta el párrafo 45(b) de la resolución 66/2 de la Asamblea General, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a proceder, según correspondiera, al fortalecimiento amplio de los sistemas de salud que favorezcan la atención primaria de salud. Teniendo en cuenta la resolución WHA66.10, se insta a los Estados Miembros a que apliquen, según proceda, el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020, en el que figuran intervenciones	Convocar y dirigir las reuniones del Equipo de Tareas. Estimular y propiciar arreglos colaborativos y alianzas de carácter estratégico entre los miembros del Equipo de Tareas para aumentar el apoyo a las actividades nacionales enderezadas a materializar los compromisos adquiridos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración Política de la ONU sobre las ENT, en particular mediante la ejecución del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020.

¹ Las funciones básicas de la OMS son las siguientes: *i*) ofrecer liderazgo en temas cruciales para la salud y participar en alianzas cuando se requieren actuaciones conjuntas; *ii*) determinar las líneas de investigación y estimular la producción de conocimientos valiosos, así como la traducción y divulgación del correspondiente material informativo; *iii*) definir normas y patrones, promover y seguir de cerca su aplicación en la práctica; *iv*) formular opciones de política que aúnen principios éticos y fundamento científico; *v*) prestar apoyo técnico, catalizar el cambio y crear capacidad institucional duradera; y *vi*) seguir de cerca la situación en materia de salud y determinar las tendencias sanitarias.

Actividades fundamentales de la Secretaría de la OMS en la aplicación de las áreas de trabajo expuestas en la resolución WHA66.10	Actividades fundamentales de la Secretaría de la OMS en el mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles	Actividades fundamentales de la Secretaría de la OMS en el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles
	<p>costoeficaces y opciones de políticas para dotar a los sistemas de salud de capacidad para responder de forma más eficaz y equitativa a las necesidades de atención de salud de las personas con enfermedades no transmisibles.</p>	<p>Crear y gestionar una comunidad de acción virtual para los miembros del Equipo de Tareas.</p> <p>Crear y actualizar un inventario en línea de las actividades de los miembros del Equipo de Tareas sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.</p> <p>Actuar como centro de consulta e información acerca de las actividades que están realizando los miembros del Equipo de Tareas.</p> <p>Preparar informes resumidos de las reuniones del Equipo de Tareas y publicarlos en el sitio www.who.int/ncd, así como informes sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos del Equipo de Tareas, que servirán de fundamento de un mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.</p> <p>Coordinar la preparación del informe al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas e incorporar la labor del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica, incluida la labor de apoyo a la aplicación acelerada por las Partes en el CMCT de la OMS.</p> <p>Sin perjuicio de las obligaciones de rendición de cuentas del Equipo de Tareas, informar periódicamente al Consejo Económico y Social y a la Asamblea Mundial de la Salud acerca de los progresos realizados por el Equipo de Tareas en la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020, incluida una evaluación de su aportación al informe definitivo previsto para 2021.</p>

ANEXO 3
(Acordado)

INFORME SOBRE LA REUNIÓN OFICIAL DE ESTADOS MIEMBROS PARA ULTIMAR LA ELABORACIÓN DEL MANDATO DEL EQUIPO DE TAREAS INTERINSTITUCIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDA LA DIVISIÓN DE TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS FONDOS, PROGRAMAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

1. La reunión oficial de Estados Miembros para ultimar la elaboración del mandato del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, incluida la división de tareas y responsabilidades de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, se celebró en Ginebra, el 13 y el 14 de noviembre de 2013, bajo la presidencia de la Dra. Lindiwe Makubalo (Sudáfrica). Asistieron a ella representantes de 116 Estados Miembros, una organización de integración económica regional y cuatro organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
2. Los Estados Miembros consideraron el documento de debate de la OMS sobre el proyecto de mandato del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, incluida la división de tareas y responsabilidades de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales (documento A/NCD/UNT/1/2) y un informe en el que se resumían los resultados de la primera reunión del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (documento A/NCD/UNT/1/INF./1).
3. El mandato del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles adjunto (apéndice) fue acordado por consenso.
4. En la reunión oficial se pidió a la Directora General que, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 134.^a reunión, transmita el presente informe y el mandato adjunto del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles a la 67.^a Asamblea Mundial de la Salud, para su consideración con miras a solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas que incluya el mandato en el informe sobre la aplicación de la resolución 2013/12 del Consejo Económico y Social que presentará a la consideración del Consejo Económico y Social en su periodo de sesiones sustantivo de 2014.
5. En la reunión oficial se recomendó firmemente que el Consejo Ejecutivo examine este informe y los documentos adjuntos, con miras a tomar nota del mandato y a recomendar su presentación a la Asamblea Mundial de la Salud, para su consideración.

Apéndice

**PROYECTO DE MANDATO DEL EQUIPO DE TAREAS INTERINSTITUCIONAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE
LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDA LA DIVISIÓN DE
TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS FONDOS, PROGRAMAS Y
ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
(ACORDADO)**

El Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (en lo sucesivo el Equipo de Tareas) y todos sus miembros reafirman el derecho a la salud como un derecho humano, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

Las actividades del Equipo de Tareas y sus miembros consistirán en apoyar, con arreglo a sus respectivos mandatos, el cumplimiento de los compromisos formulados en la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (en lo sucesivo la Declaración Política de la ONU sobre las enfermedades no transmisibles) y descritos con pormenores en el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020 (Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020).

INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 13 de la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de Estados y Gobiernos reconocen el papel rector de la Organización Mundial de la Salud (OMS) como principal organismo especializado en el sector de la salud, así como las funciones que le competen en cuanto a la política sanitaria de conformidad con su mandato, y se reafirma la función de liderazgo y coordinación que desempeña en la promoción y el seguimiento de la acción mundial contra las enfermedades no transmisibles (ENT) en relación con la labor de otros organismos de las Naciones Unidas, bancos de desarrollo y otras organizaciones regionales e internacionales competentes en la lucha contra las enfermedades no transmisibles de manera coordinada.
2. En el párrafo 51 de la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, los Jefes de Estado y de Gobierno hacen un llamamiento a la OMS, en su calidad de principal organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de salud, y a todos los demás organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, a los bancos de desarrollo y las demás organizaciones internacionales importantes para que trabajen juntos de manera coordinada en apoyo de las actividades de los países para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y mitigar sus efectos.
3. En el párrafo 1.1 de la resolución WHA66.10, la Asamblea Mundial de la Salud hizo suyo el Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020. El objetivo del plan es poner en práctica los compromisos de los Jefes de Estado y de Gobierno recogidos en la Declaración Política de las Naciones Unidas sobre las enfermedades no transmisibles. El Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020 contiene una serie de medidas que, aplicadas colectivamente por *i)* los Estados Miembros, *ii)* los asociados internacionales y el sector privado, y *iii)* la Secretaría de la OMS, respal-

darán las actividades nacionales de los gobiernos enderezadas a lograr las nueve metas mundiales de carácter voluntario en materia de enfermedades no transmisibles de aquí a 2025. En este Plan son componentes esenciales para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles el establecimiento y la coordinación de la participación orientada a la consecución de resultados o la colaboración, según proceda, en particular de los agentes que no forman parte del sector de la salud y los agentes no estatales,¹ a escala nacional, regional y mundial.

4. En el párrafo 3.5 de la resolución WHA66.10 se pide a la Directora General de la OMS que colabore con otros fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, para concluir antes del final de octubre de 2013 las actividades relativas a la división de las tareas y responsabilidades entre los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

5. En el párrafo 1 de su resolución 2013/12, relativa al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas pide al Secretario General de las Naciones Unidas que establezca el Equipo de Tareas ampliando el mandato del ya existente Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica. El Grupo de Trabajo será convocado y dirigido por la Organización Mundial de la Salud, presentará informes al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas e incorporará la labor del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica, incluida la labor de apoyo a la aplicación acelerada por las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

6. En el párrafo 2 de su resolución 2013/12, el Consejo Económico y Social decidió que el Equipo de Tareas coordinará las actividades de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para apoyar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración Política de las Naciones Unidas sobre las enfermedades no transmisibles, en particular mediante la ejecución del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020.

7. En el párrafo 3 de su resolución 2013/12, el Consejo Económico y Social insta a todos los miembros del actual Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica² y demás fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, y

¹ Entre los agentes no estatales se incluyen las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, así como entidades del sector privado, según proceda y excluida la industria tabacalera, en particular las que estén demostradamente comprometidas con la promoción de la salud pública y dispuestas a participar en marcos públicos de presentación de informes y rendición de cuentas.

² Organización Mundial de la Salud, secretaría del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organismo Internacional de Energía Atómica, Organización de Aviación Civil Internacional, Organización Internacional del Trabajo, Fondo Monetario Internacional, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (UN-Mujeres), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Banco Mundial, Organización Mundial de Aduanas, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y Organización Mundial del Comercio.

organizaciones intergubernamentales, a que contribuyan, en el marco de sus mandatos respectivos, según proceda, a las actividades del Grupo de Trabajo.

8. En el párrafo 4 de su resolución 2013/12, el Consejo Económico y Social pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en estrecha colaboración con el Director General de la OMS, y en plena consulta con los Estados Miembros por conducto de la Organización Mundial de la Salud, formule el mandato del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, incorporando, entre otras cosas, la labor del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica y la labor en curso de la Secretaría de la Organización Mundial de la Salud, con el fin de dividir las tareas y responsabilidades, como se indica en el apéndice 4 del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020, y solicita también al Secretario General de las Naciones Unidas que incluya el mandato en su informe sobre la aplicación de la mencionada resolución para que el Consejo pueda examinarlo en su periodo de sesiones sustantivo de 2014.

9. En el presente apéndice se describe el mandato del Equipo de Tareas, incluida la división de tareas y responsabilidades de sus miembros.

MANDATO

10. En el mandato se describen la finalidad del Equipo de Tareas, así como sus objetivos, su composición y sus responsabilidades, la periodicidad de las reuniones generales, los grupos de trabajo, la secretaría, los arreglos administrativos y la rendición de cuentas, y se incluye una división colaborativa de las tareas y responsabilidades de los miembros del Equipo de Tareas.

Finalidad del Equipo de Tareas

11. La finalidad del Equipo de Tareas descrita en el párrafo 2 de la resolución adoptada por el Consejo Económico y Social el 22 de julio de 2013 es la siguiente:

«coordinar las actividades de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas competentes, así como otras organizaciones intergubernamentales para apoyar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, en particular mediante la aplicación del Plan de acción mundial de la Organización Mundial de la Salud para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020.»

Objetivos del Equipo de Tareas

12. De conformidad con la resolución 2013/12 del Consejo Económico y Social, y teniendo en cuenta los principios generales y los enfoques expuestos en la Declaración Política de las Naciones Unidas sobre las enfermedades no transmisibles y el Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020, y en respaldo de un mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, los objetivos del Equipo de Tareas serán los siguientes:

- Mejorar y coordinar el apoyo sistemático a los Estados Miembros, previa solicitud, de las actividades nacionales para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y mitigar sus repercusiones.
- Facilitar el intercambio sistemático y oportuno de información entre entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales acerca de las estrategias, pro-

gramas y actividades en curso y previstas para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y mitigar sus repercusiones, a los niveles mundial, regional y local, incluso por medio del establecimiento de una comunidad de acción virtual para los miembros del Equipo de Tareas que envíe actualizaciones periódicas a los suscriptores, y la preparación y actualización periódica de un inventario de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en torno a la prevención y el control de dichas enfermedades.

- Facilitar información acerca de los recursos existentes para apoyar las actividades nacionales dirigidas a prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y mitigar sus repercusiones, y movilizar recursos para realizar actividades, en particular programas conjuntos acordados con las directrices del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Fortalecer la promoción con miras a aumentar la prioridad concedida a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en la agenda para el desarrollo internacional, en particular la agenda para el desarrollo después de 2015, y sostener el interés de los Jefes de Estado y de Gobierno para que cumplan sus compromisos mediante declaraciones e informes y participando en cuadros junto con funcionarios de alto nivel de las Naciones Unidas.
- Incorporar la labor del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica, incluso utilizando la matriz de trabajo de los miembros del Equipo de Tareas de las Naciones Unidas sobre aplicación del CMCT de la OMS, y, al mismo tiempo, velar por que el control del tabaco siga ocupando el lugar destacado que merece en el mandato del nuevo equipo de tareas.
- Fortalecer la cooperación internacional en apoyo de los planes nacionales, regionales y mundiales de prevención y control de las enfermedades no transmisibles por medios como el intercambio de información sobre mejores prácticas en las esferas de la promoción de la salud, la legislación, la reglamentación y el fortalecimiento de los sistemas de salud, la formación de personal de salud, el establecimiento de infraestructuras de atención de la salud y diagnósticos apropiados, la promoción del desarrollo y la difusión de las transferencias apropiadas, asequibles y sostenibles de tecnología con arreglo a condiciones mutuamente convenidas, y la producción de medicamentos y vacunas asequibles, seguras, eficaces y de calidad.

Miembros del Equipo de Tareas

13. Podrán formar parte del Equipo de Tareas los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, los bancos de desarrollo y otras organizaciones intergubernamentales y secretarías de tratados fundamentales. En el apéndice I se enumeran los posibles miembros.¹

Responsabilidades de los miembros del Equipo de Tareas

14. De conformidad con sus respectivos mandatos, según proceda, las responsabilidades de los miembros del Equipo de Tareas serán apoyar, de una manera armonizada, la ejecución y el seguimiento de las opciones normativas y las actuaciones propuestas pertinentes de los asociados internacionales incluidos en el Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020, así como los objetivos del Equipo de Tareas.

¹ No disponible en el momento de la redacción.

Periodicidad de las reuniones del Equipo de Tareas

15. Se prevé que la OMS convoque la reunión del Equipo de Tareas dos veces al año, incluida una reunión anual de un día dedicada al control del tabaco y la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. Las reuniones serán dirigidas por la OMS, pero se propone que cada reunión esté copresidida por la OMS y otro miembro del Equipo de Tareas, que cambiaría en forma rotatoria. Se debe procurar que las reuniones sean acogidas por diferentes miembros, incluidos los países de ingresos bajos y medianos. La OMS podría convocar asimismo reuniones regionales y reuniones especiales adicionales, si se considera necesario. En principio, las reuniones se celebrarán en las sedes de las instituciones o asociados que las convoquen.

16. De conformidad con el objetivo del Equipo de Tareas, se elaborará un plan de trabajo bienal, que será supervisado y examinado en las reuniones del Equipo de Tareas.

Secretaría del Equipo de Tareas

17. El Equipo de Tareas será convocado y dirigido por la OMS, que proporcionará la secretaría del Equipo de Tareas. La secretaría del Equipo de Tareas estará integrada en el Grupo Orgánico de Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental.

18. Las responsabilidades principales de la secretaría del Equipo de Tareas serán las siguientes:

- Convocar y dirigir las reuniones del Equipo de Tareas.
- Estimular y propiciar arreglos colaborativos y alianzas de carácter estratégico entre los miembros del Equipo de Tareas para aumentar el apoyo a las actividades nacionales enderezadas a materializar los compromisos adquiridos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración Política de las Naciones Unidas sobre las enfermedades no transmisibles, en particular mediante la ejecución del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020.
- Crear y gestionar una comunidad de acción virtual para los miembros del Equipo de Tareas.
- Crear y actualizar un inventario en línea de las actividades de los miembros del Equipo de Tareas sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.
- Actuar como centro de consulta e información acerca de las actividades que están realizando los miembros del Equipo de Tareas.
- Preparar informes resumidos de las reuniones del Equipo de Tareas y publicarlos en el sitio www.who.int/ncd, así como informes sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos del Equipo de Tareas, que servirán de fundamento de un mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.
- Coordinar la preparación del informe al Consejo Económico y Social por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas e incorporar la labor del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica, incluida la labor de apoyo a la aplicación acelerada por las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.
- Sin perjuicio de las obligaciones de rendición de cuentas del Equipo de Tareas, informar al Consejo Económico y Social y a la Asamblea Mundial de la Salud periódicamente acerca de

los progresos realizados por el Equipo de Tareas en la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020, incluida una evaluación de su aportación al informe definitivo previsto para 2021.

Arreglos administrativos para la secretaría del Equipo de Tareas

19. En el presupuesto por programas de la OMS figurarán previsiones para las actividades de la secretaría del Equipo de Tareas.

20. En principio, incumbirá a los miembros del Equipo de Tareas sufragar los gastos en que incurran en relación con las actividades realizadas en el marco del Equipo de Tareas (entre otras cosas, los de viaje y dietas para asistir a las reuniones y las reuniones de colaboración interorganismos).

Rendición de cuentas

21. De conformidad con el párrafo 1 de la resolución 2013/12 del Consejo Económico y Social, el Equipo de Tareas presentará informes al Consejo Económico y Social por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas e incorporará la labor del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica, incluida la labor de apoyo a la aplicación acelerada por las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

Conflictos de intereses

22. Las políticas de salud pública destinadas a prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles deben estar protegidas de la influencia indebida de intereses creados de todo tipo.¹

23. Al cumplir sus responsabilidades en el marco del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020, los miembros del Equipo de Tareas se registrarán por sus propias normas pertinentes en materia de conflictos de intereses.

24. Si llegara a suscitarse un conflicto de intereses en una situación en la que estuvieran involucrados miembros del Equipo de Tareas o terceras partes, la secretaría del Equipo de Tareas actuaría de repositorio con miras a compilar los incidentes de conflictos de intereses y proporcionar una plataforma para examinar dichos asuntos.

Vínculos con un mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles

25. En el párrafo 3.2 de la resolución WHA66.10 se pide a la Directora General de la OMS que prepare el mandato de un mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

26. De conformidad con el mandato que le otorga el Consejo Económico y Social, y de los mandatos respectivos de los miembros, el Equipo de Tareas contribuirá, según proceda, a las actividades de un mecanismo de coordinación mundial y participará en él según corresponda.

¹ De conformidad con los principios y criterios generales mencionados en el párrafo 18 del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020.

DIVISIÓN DE TAREAS Y RESPONSABILIDADES

27. La división de tareas y responsabilidades describe *la manera* en que los miembros del Equipo de Tareas trabajarán juntos y colectivamente para coordinar las actividades de las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a fin de apoyar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración Política de las Naciones Unidas sobre las enfermedades no transmisibles, en particular mediante la ejecución del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020.

28. En estas tareas y responsabilidades se aprovecha e incluye la labor que los miembros del Equipo de Tareas están realizando en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles. Las áreas de trabajo seleccionadas por los miembros del Equipo de Tareas son de carácter dinámico y pueden incorporar los cambios que se consideren necesarios habida cuenta de los riesgos emergentes para la salud, los cambios de la carga de morbilidad y las nuevas necesidades reconocidas por los Estados Miembros. Entre los informes que el Equipo de Tareas presente al Consejo Económico y Social y a la Asamblea Mundial de la Salud figurará una actualización bienal sobre la división de tareas y responsabilidades y las modificaciones introducidas, según corresponda.

29. La siguiente división de tareas y responsabilidades está organizada en torno a los seis objetivos del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020 y en la actualidad incluye 27 áreas de trabajo dentro de esos objetivos. A cada objetivo le corresponden instituciones convocantes o asociadas, que actúan en consonancia con sus respectivos mandatos, según proceda.

30. Las responsabilidades de las *instituciones convocantes* son las siguientes:

- Determinar el alcance de la labor, preparar un plan de trabajo e informar sobre los progresos realizados en relación con este, en consonancia con los objetivos del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020.
- Facilitar la determinación de las necesidades de los países y seguir estableciendo la agenda en todo el sistema de las Naciones Unidas.
- Velar por que el trabajo concuerde con el Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020 y alentar la armonización de las actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas.
- Salvaguardar los intereses de la salud pública frente a la influencia indebida de cualquier tipo de conflicto de intereses, ya sea real, aparente o potencial.
- Dirigir la promoción de la causa y la comunicación acerca de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en todo el sistema de las Naciones Unidas, en consonancia con el Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020.
- Proporcionar datos oportunos a la Secretaría para que el Equipo de Tareas redacte los informes para el Consejo Económico y Social por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, en particular la labor para apoyar la aplicación acelerada del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco por las Partes e informe a la Asamblea Mundial de la Salud sobre la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020.
- Informar, según proceda, de los progresos realizados en la integración de las actividades pertinentes en los órdenes del día de sus respectivos órganos deliberantes.

31. Las responsabilidades de las *instituciones asociadas* son las siguientes:

- Apoyar la determinación del alcance de la labor, la preparación de un plan de trabajo y la presentación de informes sobre los progresos realizados en relación con este, en consonancia con los objetivos del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020.
- Colaborar en las actividades acordes con el Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020 y apoyar la armonización de las actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas
- Colaborar con las instituciones convocantes para salvaguardar la salud pública de la influencia indebida de cualquier conflicto de intereses, ya sea real, aparente o potencial.
- Colaborar con las instituciones convocantes para apoyar la promoción de la causa y la comunicación en materia de enfermedades no transmisibles en todo el sistema de las Naciones Unidas, en consonancia con el Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020.
- Prestar apoyo a las instituciones convocantes en la aportación de datos oportunos a la Secretaría para que el Equipo de Tareas redacte los informes para el Consejo Económico y Social por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, en particular la labor para apoyar la aplicación acelerada del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco por las Partes e informe a la Asamblea Mundial de la Salud sobre la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020.
- Informar, según proceda, sobre las actividades del Equipo de Tareas a sus respectivos órganos directivos o competentes.

32. En el cuadro que aparece a continuación se describe la división de tareas y responsabilidades. El cuadro ha sido elaborado por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas teniendo en cuenta los debates celebrados entre diciembre de 2011 y julio de 2013,¹ y se basa en el apéndice 4 del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020.² Fue ultimado durante la primera reunión del Equipo de Tareas (Ginebra, 2 y 3 de octubre de 2013).

¹ La lista completa de las reuniones se puede consultar en http://www.who.int/nmh/events/ncd_task_force/en/index.html.

² Ejemplos de reparto colaborativo de las tareas y responsabilidades. Se trata solo de una lista provisional. Los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas están elaborando una división del trabajo.

División de tareas y responsabilidades en el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles¹
(Situación al 3 de octubre de 2013)

Objetivo ^{2,3}	Instituciones convocantes	Áreas de trabajo propuestas	Vínculos con actuaciones que incumben a los asociados internacionales ⁴	Instituciones asociadas
1. Otorgar más prioridad a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en las agendas mundial, regional y nacional y en los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, mediante el fortalecimiento de la promoción y la cooperación internacional	OMS	1.1 Promover que se preste atención a las enfermedades no transmisibles o estas se integren en la agenda y los objetivos de desarrollo internacional	23(a), b), c), f)	Comité Permanente de Nutrición del Sistema de las Naciones Unidas (UNSCN) OIEA ONUSIDA PNUD Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) UNICEF
		1.2 Gestión y movilización de recursos de una alianza multipartita	23(d), e)	OIEA ONU-Hábitat ONUSIDA PMA PNUD
		1.3 Integración de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en las iniciativas de cooperación para el desarrollo internacional	23(c)	Banco Mundial FAO OIEA ONUSIDA PNUD PNUMA UNICEF UNSCN

¹ La Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz estudiará las posibilidades de contribución a título de institución convocante o asociada en cierto número de las áreas enumeradas en el cuadro, por ejemplo, estableciendo un grupo de trabajo temático de «Trabajo y salud» en el contexto del Grupo de Trabajo Internacional sobre Deporte para el Desarrollo y la Paz.

² Los seis objetivos que figuran en el cuadro son los del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020.

³ Los seis objetivos están vinculados con las nueve metas de carácter voluntario a que se hace referencia en el apéndice 3 del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020.

⁴ Incluidos en el Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020.

Objetivo ^{2,3}	Instituciones convocantes	Áreas de trabajo propuestas	Vínculos con actuaciones que incumben a los asociados internacionales ⁴	Instituciones asociadas
2. Reforzar la capacidad, el liderazgo, la gobernanza, la acción multisectorial y las alianzas nacionales para acelerar la respuesta de los países en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles	OMS ONUSIDA ¹ PNUD	2.1 Planes de acción y coordinación multisectoriales	32(a), g)	ONUSIDA
		2.2 Integración de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en los planes nacionales de desarrollo o las estrategias de reducción de la pobreza	32(d), g)	ACNUR Banco Mundial CIIC FAO OIEA ONU-Hábitat ONUSIDA PMA UNFPA UNICEF UNSCN
		2.3 Si corresponde, integrar las respuestas a las enfermedades no transmisibles y a la infección por el VIH	32(g) y 50(b)	ACNUR Banco Mundial OIT UNFPA
		2.4 Financiación innovadora de las respuestas nacionales contra las enfermedades no transmisibles	50(a) y 32(g)	Banco Mundial
		2.5 Apoyo a la creación de entornos jurídicos y normativos que promuevan resultados sanitarios favorables en el ámbito de las enfermedades no transmisibles (en particular el acceso universal a medicamentos esenciales y tecnologías básicas)	32 (f) y g)	Banco Mundial OMC ² OMPI Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo (IDLO) UNFPA

¹ Solo para 2.3.

² Al realizar esta tarea, la OMC facilitará información técnica e información fidedigna acerca de los convenios pertinentes que ha celebrado para apoyar, previa solicitud, a los ministerios y dependencias gubernamentales competentes a explorar el punto de contacto entre las políticas de comercio y las cuestiones de salud en la esfera de las enfermedades no transmisibles.

Objetivo ^{2,3}	Instituciones convocantes	Áreas de trabajo propuestas	Vínculos con actuaciones que incumben a los asociados internacionales ⁴	Instituciones asociadas
		2.6 Abordar las dimensiones de género y derechos humanos de la prevención y el control en las respuestas nacionales a las enfermedades no transmisibles	32(e) y g)	IDLO UNFPA
3. Reducir los factores de riesgo modificables de las enfermedades no transmisibles y sus determinantes sociales subyacentes mediante la creación de entornos que fomenten la salud	FAO OIT ¹ OMS Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco ² UNFPA ³ UNICEF	3.1 Aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, teniendo en cuenta la matriz que resume las áreas de colaboración, que figura en el párrafo 61 del documento E/2012/70 del Consejo Económico y Social	45	Banco Mundial PNUD Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco UNCTAD
		3.2 Fortalecimiento de la capacidad nacional para aplicar la estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol	45	Banco Mundial PNUD UNICEF
		3.3 Aplicación de la Estrategia Mundial de la OMS sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud	45	Banco Mundial OIEA PNUD PNUMA
		3.4 Fortalecimiento de la capacidad nacional para disminuir el riesgo de enfermedades no transmisibles en los niños y adolescentes	45	FAO OIEA PMA UNFPA UNICEF⁴

¹ En relación con el área de trabajo 3.9.

² En relación con el área de trabajo 3.1.

³ En relación con las áreas de trabajo 3.5 y 3.6.

⁴ El UNICEF facilitará esta área de trabajo.

Objetivo ^{2,3}	Instituciones convocantes	Áreas de trabajo propuestas	Vínculos con actuaciones que incumben a los asociados internacionales ⁴	Instituciones asociadas
		3.5 Fortalecimiento de la capacidad nacional para disminuir el riesgo de enfermedades no transmisibles en las mujeres y las niñas	32(a), e), f), g)	ACNUR OIEA PMA PNUD UNFPA¹ UNICEF
		3.6 Integración de la prevención y atención de las enfermedades no transmisibles en la salud materna	32(a), e), f), g)	ACNUR OIEA ONUSIDA PMA UNFPA¹ UNICEF
		3.7 Promoción de la salud en las políticas ambientales y de energía	32(a), e), g)	Banco Mundial PNUD PNUMA
		3.8 Promoción de la salud en el sector educativo	32(a), e), g)	Banco Mundial OIT PNUMA UNICEF²
		3.9 Promoción de la salud en el sector laboral, incluidas la seguridad y salud ocupacionales	32(a), e), g)	OIT PNUMA
		3.10 Promoción de la salud y la nutrición en el sector agropecuario y los sistemas alimentarios	32(a), e)	OIT PNUMA UNSCN
4. Fortalecer y orientar los sistemas de salud para abordar la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y de los	OIEA ³ OMS	4.1 Fortalecimiento de los sistemas de salud para afrontar las enfermedades no transmisibles	50(b), d)	ACNUR Banco Mundial ONUSIDA PNUD UIT UNFPA UNICEF

¹ El FNUAP facilitará esta área de trabajo.

² El UNICEF facilitará esta área de trabajo.

³ Solo para 4.4.

Objetivo ^{2,3}	Instituciones convocantes	Áreas de trabajo propuestas	Vínculos con actuaciones que incumben a los asociados internacionales ⁴	Instituciones asociadas
determinantes sociales subyacentes mediante una atención primaria de salud centrada en las personas y la cobertura sanitaria universal		4.2 Movilización de recursos para financiar una cobertura sanitaria universal que incorpore la prevención y atención de las enfermedades no transmisibles	50(a)	Banco Mundial ONUSIDA PNUD UNFPA UNICEF
		4.3 Promoción del desarrollo de tecnologías de comunicación electrónicas, así como el uso de dispositivos móviles	50(c)	OIEA UNICEF
		4.4 Apoyo para aumentar el acceso a la medicina radiológica	50(c)	OIEA
5. Promover y apoyar la capacidad nacional de investigación y desarrollo de gran calidad en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles	OMS	5.1 Promoción de un programa internacional de investigaciones para obtener la siguiente generación de medicamentos y tecnologías en la esfera de las enfermedades no transmisibles	55	CIIC OIEA PNUD
		5.2 Apoyo de las iniciativas nacionales para aumentar el acceso a los medicamentos esenciales y las tecnologías básicas existentes para tratar las enfermedades no transmisibles	55	ACNUR OIEA OMC ¹ OMPI ONUSIDA PNUD UIT UNCTAD UNFPA

¹ Al realizar esta tarea, la OMC facilitará información técnica e información fidedigna acerca de los convenios pertinentes que ha celebrado para apoyar, previa solicitud, a los ministerios y dependencias gubernamentales competentes a explorar el punto de contacto entre las políticas de comercio y las cuestiones de salud en la esfera de las enfermedades no transmisibles.

Objetivo^{2,3}	Instituciones convocantes	Áreas de trabajo propuestas	Vínculos con actuaciones que incumben a los asociados internacionales⁴	Instituciones asociadas
6. Seguir de cerca las tendencias y los determinantes de las enfermedades no transmisibles y evaluar los progresos realizados para su prevención y control	OMS	6.1 Sistemas nacionales de vigilancia de las enfermedades no transmisibles	61	Banco Mundial CIIC ONU-Hábitat UNICEF
		6.2 Información periódica acerca de las metas mundiales de carácter voluntario	61	ONU-Hábitat

ANEXO 4
(Acordado)

**INFORME DE LA REUNIÓN CONSULTIVA CON LOS ESTADOS MIEMBROS
PARA ULTIMAR LA ELABORACIÓN DE UN CONJUNTO LIMITADO
DE INDICADORES PARA EL PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL DE LA OMS
PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES
NO TRANSMISIBLES 2013-2020
(ACORDADO)**

1. La reunión consultiva con los Estados Miembros para ultimar la elaboración de un conjunto limitado de indicadores para el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020 se celebró en Ginebra el 15 de noviembre de 2013, bajo la presidencia de la Dra. Lindiwe Makubalo (Sudáfrica). Asistieron a la reunión representantes de 116 Estados Miembros y de una organización de integración económica regional.
2. Los Estados Miembros consideraron el documento de debate de la OMS sobre la elaboración de un conjunto limitado de indicadores para el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020 (documento A/NCD/API/2).
3. Los nueve indicadores para el Plan de acción sobre ENT adjuntos (apéndice), destinados a apoyar la presentación de informes sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020, fueron acordados por consenso.
4. En la reunión consultiva se solicitó a la Directora General que, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 134.^a reunión, presentara a la 67.^a Asamblea Mundial de la Salud, para que los examine y adopte, el presente informe y los nueve indicadores para el Plan de acción sobre ENT adjuntos, destinados a apoyar la presentación de informes sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020.
5. En la reunión consultiva se recomendó firmemente que el Consejo Ejecutivo considerara el presente informe y sus anexos, con miras a la adopción de los nueve indicadores para el Plan de acción sobre ENT destinados a apoyar la presentación de informes sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020, y que recomendara su adopción a la Asamblea Mundial de la Salud.

Apéndice

**INDICADORES PARA EL PLAN DE ACCIÓN SOBRE ENT DESTINADOS A
APOYAR LA PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE LOS PROGRESOS
REALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL DE
LA OMS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES
NO TRANSMISIBLES 2013-2020
(ACORDADO)**

**CRITERIOS PARA LA PREPARACIÓN DE UN CONJUNTO LIMITADO DE
INDICADORES PARA EL PLAN DE ACCIÓN SOBRE ENT**

1. En la reunión consultiva con los Estados Miembros para ultimar la elaboración de un conjunto limitado de indicadores para el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020, que se celebró en Ginebra el 15 de noviembre de 2013, se acordó aplicar los criterios siguientes en la elaboración de un conjunto limitado de indicadores para el Plan de acción sobre ENT destinados a apoyar la presentación de informes sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020:

- Que abarque los seis objetivos del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020.
- Que se pueda utilizar en todos los países y, según proceda, en el contexto nacional.
- Que se disponga de datos de referencia recientes para el mayor número posible de países.
- Que se disponga de instrumentos para la recopilación de datos, de modo que no se impongan más cargas a los países, según proceda en el contexto nacional.
- Que evalúe los progresos generales realizados en la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS sobre ENT 2013-2020 en los países por los Estados Miembros y la Secretaría de la OMS.
- Que complemente a los 25 indicadores de resultado descritos en el apéndice 2 (Marco mundial de vigilancia integral, incluidos un conjunto de 25 indicadores y un conjunto de nueve metas mundiales de aplicación voluntaria para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles) del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020, y sea congruente con ellos.
- Que complemente a los indicadores de la categoría 2 (Enfermedades No Transmisibles) descritos en el presupuesto por programas de la OMS 2014-2015, y sea congruente con ellos.

INDICADORES PARA EL PLAN DE ACCIÓN SOBRE ENT

2. En la reunión consultiva con los Estados Miembros se acordaron por consenso los siguientes nueve indicadores para el Plan de acción sobre ENT, destinados a apoyar la presentación de informes sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020:

Número	Indicador para el Plan de acción sobre ENT ¹
1	Número de países que cuentan con al menos una política, estrategia o plan de acción multisectorial nacional en funcionamiento que integra varias enfermedades no transmisibles y factores de riesgo comunes, de conformidad con el plan de acción mundial o regional para el periodo 2013-2020.
2	Número de países que tienen unidades, divisiones o departamentos de enfermedades no transmisibles en funcionamiento en el marco del ministerio de salud o su equivalente.
3a	Número de países que cuentan con una política, estrategia o plan de acción en funcionamiento para reducir el uso nocivo del alcohol, según proceda en el contexto nacional.
3b	Número de países que cuentan con una política, estrategia o plan de acción en funcionamiento para reducir la inactividad física y/o promover la actividad física.
3c	Número de países que cuentan con una política, estrategia o plan de acción en funcionamiento, en consonancia con el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, para disminuir la carga de consumo de tabaco.
3d	Número de países que cuentan con una política, estrategia o plan de acción en funcionamiento para reducir las dietas malsanas y/o promover las dietas sanas.
4	Número de países que tienen directrices, protocolos o normas nacionales con fundamento científico para el tratamiento de las principales enfermedades no transmisibles mediante el enfoque de la atención primaria de salud reconocidos o aprobados por el gobierno y o las autoridades competentes.
5	Número de países que tienen una política o plan nacional en funcionamiento acerca de las investigaciones sobre las enfermedades no transmisibles, incluidos los estudios comunitarios y la evaluación de los efectos de las intervenciones y políticas.
6	Número de países que tienen sistemas de vigilancia y seguimiento de las enfermedades no transmisibles para presentar informes en relación con las nueve metas mundiales de carácter voluntario conexas.

3. En relación con cada indicador del Plan de acción sobre ENT, la definición y los criterios de logro, el denominador, el valor inicial (2014), la procedencia del valor inicial, el instrumento de recopilación de datos, el proceso de validación de datos y la frecuencia prevista de recopilación de datos mediante el instrumento utilizado por las áreas técnicas se consignarán en un documento técnico aparte que elaborará la Secretaría de la OMS.

¹ Los indicadores se han concebido para evaluar la capacidad de respuesta a las enfermedades no transmisibles a escala nacional. Si las atribuciones en materia de salud han sido descentralizadas a niveles subnacionales, los indicadores se pueden aplicar también a esos niveles.

ANEXO 5

SECUENCIA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y DE LAS EVALUACIONES

Año	Asamblea General de las Naciones Unidas	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	Asamblea Mundial de la Salud			Evaluación	Promoción
	Informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración Política de las Naciones Unidas sobre las enfermedades no transmisibles	Informe sobre la aplicación de la resolución 2013/12 del Consejo Económico y Social	Informes sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020	Informes sobre los progresos realizados en la consecución de las nueve metas mundiales de aplicación voluntaria	Apéndice 3 del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020	Evaluación independiente de la ejecución del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020	Informes de la OMS sobre la situación mundial de las enfermedades no transmisibles
2013							
2014	X	X					X
2015							
2016			X	X	X		X
2017						X	
2018			X				
2019							
2020						X	
2021			X	X			X
2022							
2023							
2024							
2025							
2026				X			

ANEXO 6

**SINOPSIS DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS RECOMENDADAS
A LOS ESTADOS MIEMBROS**

Área de actuación	Actuación prioritaria recomendada a los Estados Miembros ¹
Gobernanza	<p>Establecer metas nacionales para 2025 basadas en las situaciones nacionales, teniendo en cuenta las nueve metas mundiales fijadas para las enfermedades no transmisibles.</p> <p>Formular políticas y planes nacionales multisectoriales para lograr esas metas en 2025, teniendo en cuenta el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020.</p> <p>Preparar el examen y evaluación generales de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2014 sobre los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.</p>
Reducir la exposición a los factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles	Realizar las intervenciones muy costoeficaces y asequibles que figuran en el apéndice 3 del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020.
Dotar a los sistemas de salud de capacidad de respuesta	Realizar las intervenciones muy costoeficaces y asequibles que figuran en el apéndice 3 del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020.
Medir los resultados	<p>Reforzar la vigilancia de las enfermedades no transmisibles abarcando el seguimiento de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • determinantes y factores de riesgo; • resultados (mortalidad y morbilidad); • respuesta del sistema de salud. <p>Integrar la vigilancia en los sistemas nacionales de información, garantizar el acopio de datos sobre los 25 indicadores y hacer un seguimiento de los progresos realizados hacia la consecución de las nueve metas mundiales de aplicación voluntaria relativas a las enfermedades no transmisibles.</p> <p>Proporcionar información a la OMS sobre las tendencias de las enfermedades no transmisibles, coordinando la presentación de informes de los países con los análisis mundiales.</p>

= = =

¹ Teniendo en cuenta la resolución 66/2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la resolución WHA66.10 de la Asamblea Mundial de la Salud.